



EQUIPARACIÓN COTIZACIÓN JORNADA PARCIAL Y JORNADA COMPLETA A EFECTOS DE CARENCIA PARA LAS PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad a lo que establecía la Disposición Final Décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, a partir de este 1 de octubre de 2023 entra en vigor la modificación del artículo 247 de la Ley General de la Seguridad Social con lo que se equipara el trabajo a tiempo parcial con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos cotizados para el reconocimiento de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia (viudedad, orfandad, etc.), incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, ya que se tienen en cuenta los períodos cotizados cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada uno de ellos.

Es decir, el trabajo a tiempo parcial se ha equiparado con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización necesarios para el reconocimiento de las citadas pensiones, cada día de alta cuenta como día cotizado completo independientemente del número de horas trabajado, lo que elimina el coeficiente global de parcialidad y se pone punto final a las reglas de proporcionalidad a efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones, exigiéndose a partir de este momento los mismos períodos de cotización para el acceso a las prestaciones que a los trabajadores a tiempo completo

Se trata de una medida que se pone en marcha a raíz de dos sentencias del Tribunal Constitucional, que declaraban la inconstitucionalidad y nulidad de que la jornada parcial cotizara menos para los citados supuestos. Hasta ahora, se aplicaba un coeficiente de parcialidad para el cálculo de estas prestaciones y por ejemplo un empleado a media jornada debía trabajar dos días para que contasen como uno en las cotizaciones. Por tanto, esta modificación se pone en marcha para paliar la desigualdad que afrontan muchas personas que trabajan a tiempo parcial, particularmente las mujeres, que tenían que trabajar durante más tiempo para cumplir con los años exigidos para solicitar el 100% de su pensión.